**BREVE RESEÑA DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PROMIGAS S.A. E.S.P.**

Promigas S.A. E.S.P. es una empresa transportadora y distribuidora de gas natural constituida en 1974. La empresa es propietaria de los activos denominados “Red de Distribución de Barranquilla”, los cuales están embebidos en el sistema de distribución de Gases del Caribe S.A. E.S.P. El sistema de distribución de Promigas está compuesto por 78 kilómetros.

Por Medio de la Resolución CREG 198 de 2017 y la Resolución CREG 018 de 2018, el sistema embebido tiene cargos de Distribución de Gas Natural aprobados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas para el Mercado Relevante conformado por municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar y Bolívar.



A continuación, se detalla el procedimiento para realizar la solicitud de servicios de distribución de gas natural:

**SOLICITUD DE SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL:**

Los pasos para que un usuario potencial se conecte a la Red de Distribución, se detallan a continuación:

1. El usuario potencial presentará al distribuidor la solicitud del servicio de gas natural o acceso a la Red de distribución mediante comunicación escrita que deberá radicar en las oficinas de Promigas, ubicadas en la Calle 66 No. 67-123, en la ciudad de Barranquilla.
2. La solicitud debe incluir la siguiente información:

a) Nombre del solicitante y documento que lo identifique.

b) Dirección del inmueble.

c) Tipo de servicio requerido.

d) Calidad con la que actúa

e) Características técnicas del servicio (consumo, presión de trabajo, especificaciones técnicas de los equipos, ubicación de los mismos, etc.).

1. La solicitud será resuelta en un plazo que no excederá de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, a menos que se requiera de estudios especiales para autorizar la conexión.
2. Se dispondrá como máximo de treinta (30) días hábiles para la conexión del servicio una vez los usuarios hayan pagado los cargos correspondientes, salvo que esta no sea posible.

**INFORMACIÓN DE TARIFA APROBADA POR LA CREG**

Cargos transitorios aprobados por uso del sistema de distribución de gas combustible por redes de tubería, para el mercado relevante conformado por municipios de los departamentos de Atlántico, Magdalena, Cesar y Bolívar, según solicitud tarifaria presentada por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P. y PROMIGAS S.A. E.S.P.

Estas tarifas podrán ser consultadas en las siguientes resoluciones:

1. Resolución CREG 198 de 2017, link que a continuación se adjunta para su consulta:

<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/076a2b7b3ac875ce05258234007c3ba6?OpenDocument&Highlight=0,NoResolucioncreg198>

1. Resolución CREG 018 de 2018, link que a continuación se adjunta para su consulta:

<http://apolo.creg.gov.co/Publicac.nsf/1c09d18d2d5ffb5b05256eee00709c02/af89b12785302ab80525823b0048ef5e?OpenDocument&Highlight=0,NoResolucioncreg018-2018>